

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DEL DISTRITO DE IBERIA-PROVINCIA DE TAHUAMANU - REGIÓN MADRE DE DIOS"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA OBRA

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El **GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL**, es una Entidad Pública Contratante que tiene su sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado; y como tal promueve el desarrollo integral y sostenible de la región a través de ejecución de proyectos de inversión pública y en el presente caso de la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DEL DISTRITO DE IBERIA-PROVINCIA DE TAHUAMANU - REGIÓN MADRE DE DIOS"**.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVOS GENERALES:

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el **SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA**, para la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU MADRE DE DIOS"

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Brindar el servicio de alquiler de retroexcavadora. Este servicio deberá cumplir los términos de referencia establecidas en el presente requerimiento y permitan cumplir las metas físicas programadas en el proyecto inherentes a la ejecución de las partidas de Estructuras.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Descripción y Cantidad de Servicio a Contratar

ITEM	CANT.	UND MEDIDA	DESCRIPCION	OBSERVACION
01	80	HM	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 90HP - 110HP CUCHARA: FUERZA DE EXCAVACION + 6,000KG, CUCHARA CON UÑAS, CAPACIDAD DE LA CUCHARA COLMADA 0.96m ³ / 1.25yd ³ , PROFUNDIDAD DE LA EXCAVACION + 4360mm / 14'4". CUCHARON: CAPACIDAD DEL CUCHARON COLMADO 1m ³ / 1.31 yd ³ , ALTURA DE OPERACIÓN MAXIMA 4355 / 14'3", FUERZA DE DESPRENDIMIENTO 49.809 N, CUCHARON CON UÑAS. - BUEN ESTADO DE LLANTAS, BRAZO Y SISTEMA HIDRÁULICO MUY VERSÁTIL.	Maquina servida, incluye operador y traslado.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. J. ROBERTO RODRIGUEZ PASCO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 82414

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Marín Alvarado Kcana
RESIDENTE DE OBRA (O)
CIP. No 136372

		GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	Gerencia Regional de Infraestructura	Sub-Gerencia de Obras
DESCRIPCIÓN		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS				
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS		✓ Antigüedad : 15 años máximo. ✓ Potencia : 58 HP a mas ✓ Combustible : Biodiesel / Petróleo.				
DESCRIPCIÓN				INCLUYE	NO INCLUYE	
COMBUSTIBLE				X		
OPERADOR (ES)				X		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA				X		
OTROS (DETALLAR)						
Llanta de repuesto				X		
Faro para retroceso				X		
Botiquín				X		
Traslado (puesto en obra)				X		

4.2. Condiciones del Servicio

Las características y condiciones generales de la maquinaria a alquilar, son las siguientes:

- La movilización del equipo a obra será asumida por el proveedor.
- El combustible será suministrado por el proveedor para las horas requeridas.
- Antigüedad de la retroexcavadora sobre llantas 90HP – 110HP, no será mayor a 10 (diez) años.
- Las horas máquinas serán controladas por un encargado de la obra y sólo se valorizará las horas efectivas de trabajo en concordancia con los avances estandarizados en el expediente técnico.
- La maquinaria será evaluada adicionalmente por el técnico de equipo mecánico para su verificación y cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas antes de ingresar a obra.
- En caso que la maquinaria sufra un desperfecto cuya reparación demande más de 24 horas, ésta deberá ser reemplazada de inmediato por una máquina que cumpla las presentes especificaciones técnicas o superior.
- Debe de cumplir con los rendimientos adecuados de acuerdo a los ciclos controlados por el residente de obra validados por el inspector de obra.
- Adicionalmente antes de iniciar los trabajos diarios, se emitirá el check list de autorización por el residente de obra e inspector de obra.
- El operador de maquinaria debe tener como mínimo, 01 año de experiencia en operar la maquina solicitada, la licencia actualizada y los seguros contra accidentes vigentes.

4.3. Actividades

- Según el Expediente Técnico, se requiere de(la) alquiler de retroexcavadora sobre llantas, para cuyo servicio se deberá realizar una revisión técnica de la maquinaria materia del presente servicio a cargo de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Madre de Dios, para un óptimo cumplimiento del servicio contratado indicado en el numeral 4.1.

4.4.

Plan de Trabajo

No aplica

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE OBRAS
SUB GERENCIA DE OBRAS
ING. JUAN FELIPE RODRIGUEZ PASCO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 90414

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE OBRAS
SUB GERENCIA DE OBRAS
ING. Martín Pabon Kcana
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP. N° 36372

4.5 Requisitos según Leyes, Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias y demás normas.

- El contratista en la prestación deberá cumplir con los Reglamentos Técnicos según las características del servicio, tipo de servicio, etc.
- El contratista, deberá cumplir con las normas metroológicas que corresponden al servicio prestado para determinar con precisión el peso, volumen, longitud, diámetro, etc.
- El contratista/proveedor, deberá contar con las autorizaciones y/o protocolos de Seguridad en el Trabajo y aplicarlas al momento de suministrar los bienes en el Almacén de la Entidad, bajo su responsabilidad.

4.6 Impacto Ambiental

El contratista en la prestación deberá cumplir con los Reglamentos Técnicos según las características del servicio, tipo de servicio, etc.

El contratista, deberá cumplir con las normas metroológicas que corresponden al servicio prestado para determinar con precisión el peso, volumen, longitud, diámetro, etc.

El contratista/proveedor, deberá contar con las autorizaciones y/o protocolos de Seguridad en el Trabajo y aplicarlas al momento de suministrar los bienes en el Almacén de la Entidad, bajo su responsabilidad.

4.7 Seguros

- El contratista será responsable del pago de seguros por cargas sociales y/o laborales y/o salud y/o riesgo, etc., del personal a su cargo y/o muebles o inmuebles cuando corresponda durante el plazo de vigencia de la prestación.

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

- Mantenimiento Preventivo**
No Aplica
- Soporte técnico**
No Aplica
- Capacitación y/o entrenamiento**
No Aplica

4.9 Lugar y Plazo de entrega de Prestación

4.9.1 Lugar

La prestación del Servicio será dentro de las instalaciones de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU-MADRE DE DIOS"**, carretera Interoceánica Puerto Maldonado - Iberia km. 169.40 margen izquierda cito EN: CALLE LORETO MZ R3 N°01 (REFERENCIA ESQUINA DE JR. LORETO CON CALLE JOSE ALDAMIZ).

- Distrito de Iberia
- Provincia de Tahuamanu
- Departamento de Madre de Dios

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
CIP: 36034
Ing. ROLANDO PASCO
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Martín Palcar Kcana
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP: N° 736372

4.9.2 Plazo

- Será de 30 días calendario
- El plazo se computa a partir del día siguiente de notificado con carta simple la disponibilidad del frente de trabajo / disponibilidad de área de trabajo por el Residente de Obra.
- El horario de labor del contratista en las instalaciones de la obra, será coordinado con la residencia de Obra a fin de no afectar las actividades propias de la obra

4.10 Resultados esperados

A la finalización del servicio, el cumplimiento de las actividades encomendadas por el Residente de Obra.

5 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

5.1 Requisitos del Proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC vigente
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el apartado de servicios.

5.2 Recursos a ser provistos por el Proveedor

5.2.1 Equipamiento

A. Equipamiento Estratégico: No aplica

B. Otro Equipamiento: No aplica

5.2.2 Infraestructura estratégica

5.2.3 Personal

A. Personal Clave

El personal especialista para el cumplimiento del servicio deberá contar con experiencia de por lo menos **1 año** en realización de trabajos y/o servicios iguales y/o similares y los acreditará con constancias de trabajo y/o certificados de trabajo y/o algún otro documento que lo acredite

B. Otro Personal

No corresponde

6 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

6.1 Otras Obligaciones

6.1.1 Otras Obligaciones del Contratista

- Es responsable directo y absoluto de la calidad de los servicios a prestar
- En caso de encontrarse observaciones y/o deficiencias del bien en el proceso de verificación, procederá a su subsanación y/o cambio.

6.1.2 Recursos y Facilidades a ser previstos por la Entidad

Por la naturaleza del servicio y por el sistema de contratación, la Entidad no otorga recurso alguno. La Entidad dará facilidad al proveedor para verificar el área a intervenir.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
ING. JUAN FELIPE RODRIGUEZ PASCO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. No. 90414

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
ING. JUAN FELIPE RODRIGUEZ PASCO
RESIDENTE DE OBRA (u)
CIP. No. 86372

		GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	Gerencia Regional de Infraestructura	Sub-Gerencia de Obras
---	---	---------------------------------------	----------------------	---------------------------	---	--------------------------

6.1.3 Otras Obligaciones de la Entidad

Supervisar la contratación de la prestación de acuerdo a los TDR.

6.2 Adelantos

no aplica

6.3 Sub-Contratación

No aplica

6.4 Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

6.5 Propiedad Intelectual

No aplica

6.6 Medidas de Control durante la ejecución Contractual

Para el presente servicio se autoriza al Especialista de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Madre de Dios o el especialista del Equipo Mecánico de la Obra en el proceso de verificación en el adecuado cumplimiento de los términos de referencia del servicio.

También se verificación que el contratista, cumpla con las normas y protocolos de seguridad, vigilancia y sanitarios de corresponder.

6.7 Conformidad de la Prestación

La conformidad la otorgará el Residente de Obra / Administrador de Obra con visto bueno del Inspector de Obra.

De ser el caso, previa verificación técnica (Acta de verificación técnica) del especialista de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Madre de Dios o el especialista del Equipo Mecánico de la Obra.

6.8 Forma de Pago

El pago será en un pago único y cuando se tramite la conformidad ante las instancias administrativas del GOREMAD, según su sistema administrativo

6.9 Formula de Reajuste

No aplica

6.10 Penalidades

a) Penalidades por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. JUAN FERRER RODRIGUEZ PASCO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 50414

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Martín Páez Kcama
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP. N° 36372

penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento

b) Otras Penalidades

No corresponde

6.11 Modalidad de Pago

Suma alzada

6.12 Sistema de Entrega

No aplica

6.13 Otras Penalidades

No aplica

6.14 Responsabilidades por Vicios Ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y/o vicios ocultos en la prestación brindada por un plazo de 01 año conforme lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

6.15 Responsabilidades por la asignación de bienes

No aplica

6.16 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la ley, a fin de cubrir el cumplimiento del contrato, por lo que en caso corresponda, se aplicaran los mecanismos de garantía establecidos en el artículo 61 de la Ley N° 32069.

6.17 Impedimentos para ser Postor

Los participantes, postores, contratistas y/o sub contratistas que se presenten a los procesos de selección deberán tomar en consideración la Ley General de Contrataciones Públicas Artículo 30. Impedimentos, en el que establece los impedimentos para contratar con el estado, cuya finalidad tiene como objetivo proteger la libre concurrencia, competencia, publicidad, transparencia e igualdad de trato que se fundamentan en los principios del sistema de contrataciones.

6.18 Obligaciones Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ PASCO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 90414

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Martín Paudar Kcana
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP. N° 126372

		GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	Gerencia Regional de Infraestructura	Sub-Gerencia de Obras
---	---	---------------------------------------	----------------------	---------------------------	---	--------------------------

contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

6.19 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación cuando se haya pactado, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C con Ruc 20601673810.
- Centro de Marc Perú Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos con Ruc 20426255317.
- Centro de Arbitraje Ankawa Global Group Sociedad Anónima Cerrada con Ruc 20605105514.

6.20 Resolución de contrato por incumplimiento

De conformidad con el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Asimismo, la Entidad podrá resolver el contrato por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades; o cuando la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, según el artículo 122.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ING. JUAN FELIPE CORRAL GUERRA
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 50614

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
ING. MARTHA PATRICIA Kcana
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP. N° 36372

6.21 Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

7 ANEXOS Y OTROS

7.1. Anexos

- Formato SIGA del de Pedido de Servicio N° -2026.

7.2. Otros:

- Las solicitudes de: Ampliación de Plazo, Absolución de Consultas, Aclaraciones y otros, deberán presentarlo por MESA DE PARTES del Gobierno Regional de Madre de Dios cito en el Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Mallea -Puerto Maldonado.
- Los aspectos no contemplados en la presente se ceñirán a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Puerto Maldonado, 23 de octubre de 2026.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Martín Pauda Kcana
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP. N° 130372

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

ING. JUAN CARLOS RODRIGUEZ PASCO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 90414